



Sociedad Agropecuaria Amador Arias Andrade C.Ltda.

Dra. Tanya Paredes
RECIBIDO
FECHA: 24 AGO. 2009

*Recibido
por Tanya Paredes*

2516
15.012

Quito, 20 de agosto de 2009
OF: 0001-082009

Señora Doctora
Leonor Holguín
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO
En su despacho.-

Re: Cesión de Participaciones de la COMPAÑÍA SOCIEDAD AGROPECUARIA AMADOR ARIAS ANDRADE CIA. LTDA.

De mi consideración:

En relación al asunto de la referencia, pongo en su conocimiento la Cesión de Participaciones de la compañía que represento, y a su vez solicito se actualice la nómina de socios.

Dicha Cesión fue realizada de la siguiente manera:

- a) El señor **PATRICIO AGUILAR VEINTIMILLA** a favor de **AGLOMERADOS COTOPAXI S.A.** cuarenta mil participaciones (40.000);
- b) El señor **FABIÁN AGUILAR VEINTIMILLA** a favor de **AGLOMERADOS COTOPAXI S.A.** nueve mil ochocientas (9.800) participaciones; y,
- c) El señor **FABIÁN AGUILAR VEINTIMILLA** a favor de **EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDIMCA** doscientas (200) participaciones.

Por lo tanto el capital actual de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

- a) El socio **AGLOMERADOS COTOPAXI S.A.**, es propietaria de cuarenta y nueve mil ochocientas participaciones (49.800), que corresponden a US \$1.992 (Mil novecientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América) y que corresponden al noventa y nueve punto seis por ciento (99.6%) de la participación en la compañía.
- b) El socios **EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDIMCA**, es propietaria de doscientas participaciones (200), que corresponden a US \$ 8.00 (Ocho dólares de los Estados Unidos de América) y que



Sociedad Agropecuaria Amador Arias Andrade C.Ltda.

corresponden al cero punto cuatro por ciento (0.4%) de las participaciones en la compañía.

Sírvase encontrar adjunto a la presente lo siguiente:

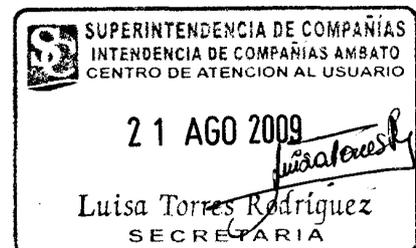
- Tercera Copia de la Cesión de Participaciones
- Copia de la cedula y papeleta de votación
- Nombramiento

Agradezco de antemano la atención que brinde a la presente.

Atentamente,
S.A. AMADOR ARIAS ANDRADE C. LTDA.


Arq. Patricio Aguilar Veintimilla
GERENTE

 Dra. Tanya Paredes
RECIBIDO
FECHA: **21 AGO. 2009**
11H30'



MEMORANDO N° 20. U.S. A. 09.
128 de 22.09.2009
Digitado Juisatrest 28.09.2009

Recibido a través de RM, adj. copia de quita
Adjuntos: • Copia cc y certif. votación N°
061-0003 Sr. P. Aguilar.
• Copia notariada de Nomb. Gerente
General. ✓
• Escritura 3: de cesión de Partici-
paciones. ✓



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: TERCERA

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD AGROPECUARIA AMADOR ARIAS ANDRADE CIA LTDA.

OTORGADA POR: RICARDO PATRICIO AGUILAR VEINTIMILLA y OTROS

A FAVOR DE: COMPAÑIA AGLOMERADOS COTOPAXI S.A. y
EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDIMCA

EL: 12 DE JUNIO DEL 2009

CUANTÍA: USD \$ 2.000,00

Digitado físicamente el 28.09.2009

Quito, a

12 DE JUNIO DEL 2009

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO-ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
SOCIEDAD AGROPECUARIA AMADOR ARIAS
ANDRADE CÍA. LTDA.**

OTORGADO POR:

**RICARDO PATRICIO AGUILAR VEINTIMILLA,
MAUREEN PATRICIA BRANIGAN EDSALL, BOLÍVAR
FABIÁN AGUILAR VEINTIMILLA Y MARÍA CRISTINA
ZALDUMBIDE DE LA TORRE**

A FAVOR DE:

**COMPAÑÍA AGLOMERADOS COTOPAXI S.A. Y
EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A.
EDIMCA**

CUANTIA: USD \$2.000,00

DI 4 COPIAS

%%%%%%%%%%

DB/ F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
del Ecuador, hoy día viernes doce de junio del dos mil nueve

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 mí, Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Suplente Vigésimo
2 Cuarto de este cantón, comparece a la celebración del presente
3 instrumento público: los señores Ricardo Patricio Aguilar
4 Veintimilla y su cónyuge señora Maureen Patricia Branigan Edsall,
5 los señores Bolívar Fabián Aguilar Veintimilla y su cónyuge
6 señora María Cristina Zaldumbide de la Torre, el señor Carlos
7 Arturo Valdivieso Eguiguren, en su calidad de Gerente General y
8 como tal representante legal de AGLOMERADOS COTOPAXI
9 S.A., conforme nombramiento adjunto, y el señor Santiago Martín
10 Dassun Carrera en su calidad de Gerente General y como tal
11 representante legal de EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE
12 MADERA C.A. EDIMCA conforme nombramiento adjunto. Los
13 comparecientes son ecuatorianos, excepto por la señora Maureen
14 Patricia Branigan Edsall que es estadounidense, mayores de edad,
15 de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito,
16 Distrito Metropolitano. Hábiles para contratar y obligarse,
17 conforme a derecho a quienes de conocer doy fe pues me presentan
18 sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura
19 pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que
20 transcribo es el siguiente: “**Señor Notario:** En el registro de
21 escrituras públicas a su cargo le ruego hacer constar una de cesión
22 de participaciones sociales del tenor siguiente: **PRIMERA.-**
23 **COMPARECIENTES.-** Celebran este contrato de una parte como
24 **CEDENTES** los señores Ricardo Patricio Aguilar Veintimilla y su
25 cónyuge señora Maureen Patricia Branigan Edsall; y, los señores
26 Bolívar Fabián Aguilar Veintimilla y su cónyuge señora María
27 Cristina Zaldumbide de la Torre. Como **CESIONARIOS**
28 comparece el señor Carlos Valdivieso Eguiguren en su calidad de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 Gerente General y, como tal, representante legal de Aglomerados
2 Cotopaxi S.A.; y, el señor Santiago Martín Dassun Carrera en su
3 calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de
4 Empresa Durini Industria de Madera C.A. EDIMCA. Los
5 comparecientes son ecuatorianos, excepto por la señora Maureen
6 Patricia Branigan Edsall que es estadounidense, mayores de edad,
7 de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito,
8 legalmente capaces para contratar y obligarse. AGLOMERADOS
9 COTOPAXI S.A., y EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE
10 MADERA C.A. EDIMCA son personas jurídicas de derecho
11 privado constituidas al amparo de las leyes de la República del
12 Ecuador con domicilio principal en Latacunga la primera y en el
13 cantón Quito la última. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)**
14 Sociedad Agropecuaria Amador Arias Andrade Cía. Ltda., es una
15 compañía ecuatoriana constituida mediante escritura pública
16 celebrada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta
17 y cinco ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, Dr. Guido
18 Lanas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil y de la
19 Propiedad de la ciudad de Latacunga con fecha cuatro de diciembre
20 de mil novecientos setenta y seis. A la fecha de celebración de este
21 contrato el capital social de esta compañía asciende a la suma de
22 dos mil dólares de los Estados Unidos de América está pagado en
23 su totalidad y está dividido en cincuenta mil participaciones
24 sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
25 América de valor nominal cada una, distribuidas entre sus socios
26 de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital.
27 El socio Ricardo Patricio Aguilar Veintimilla es propietario de
28 cuarenta mil participaciones que corresponden a mil seiscientos

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 dólares de los Estados Unidos de América. El socio Fabián
2 Aguilar Veintimilla es propietario de diez mil participaciones que
3 corresponden a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
4 América. **b)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
5 de Sociedad Agropecuaria Amador Arias Andrade Cía. Ltda.,
6 realizada el día veinte y ocho de mayo dos mil nueve, resolvió por
7 unanimidad autorizar la cesión de las participaciones de todos sus
8 actuales socios, a favor de los CESIONARIOS, conforme consta de
9 la copia certificada del acta de la referida reunión de socios que se
10 agrega como habilitante a este contrato. **c)** El Gerente General de
11 Sociedad Agropecuaria Amador Arias Andrade Cía. Ltda., emitió
12 con fecha cuatro de junio de dos mil nueve la certificación de la
13 autorización que la Junta General Universal de socios referida en el
14 literal previo resolvió a favor de sus socios, en conformidad con la
15 disposición del artículo ciento trece de la Ley de Compañías,
16 documento que se agrega como habilitante de este contrato. **d)** El
17 socio, señor Ricardo Patricio Aguilar Veintimilla, a la fecha de la
18 transferencia y conforme a los registros contables con corte al
19 treinta y uno de mayo de dos mil nueve, mantiene una cuenta por
20 pagar en aportes para futuras capitalizaciones. **TERCERA.-**
21 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Los CEDENTES
22 debidamente autorizados por la Junta General Universal de socios
23 de Sociedad Agropecuaria Amador Arias Andrade Cía. Ltda., y con
24 plena capacidad para contratar y siendo esta su intención, ceden y
25 traspasan el dominio de la totalidad de las respectivas
26 participaciones de las que son propietarios en esta compañía, sin
27 reservarse nada para ellos, y por valor recibido, de conformidad
28 con el siguiente detalle: **Uno)** El señor PATRICIO AGUILAR

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 VEINTIMILLA y su cónyuge, señora Maureen Patricia Branigan
2 Edsall ceden a favor de AGLOMERADOS COTOPAXI S.A.
3 1.600⁰⁰ cuarenta mil participaciones numeradas desde la cero cero uno
4 hasta la setecientos inclusive, de la novecientos uno hasta la mil
5 inclusive, de la mil uno hasta la treinta y cinco mil trescientos
6 inclusive, de la cuarenta y cinco mil ciento uno hasta la cincuenta
7 mil inclusive y que corresponden a los títulos de participación
8 número uno, número tres, número cuatro y número seis. **Dos)** El
9 señor FABIÁN AGUILAR VEINTIMILLA y su cónyuge, señora
10 María Cristina Zaldumbide de la Torre, ceden a favor de
11 AGLOMERADOS COTOPAXI S.A. 342,00⁰⁰ nueve mil ochocientas
12 participaciones numeradas desde la treinta y cinco mil trescientos
13 uno hasta la cuarenta y cinco mil cien inclusive y que constan en el
14 título de participación número cinco. **Tres)** El señor FABIÁN
15 AGUILAR VEINTIMILLA y su cónyuge, señora María Cristina
16 Zaldumbide de la Torre, ceden a favor de EMPRESA DURINI
17 8,00⁰⁰ INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDIMCA doscientos
18 participaciones numeradas desde la setecientos uno hasta la
19 novecientos inclusive y que consta en el título de participación
20 número dos. Las cesiones objeto de este contrato comprenden la
21 totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las
22 participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos
23 que pueden corresponder a dichos socios en relación a la misma por
24 reservas, aportes para futuras capitalizaciones, especialmente el
25 aporte para futuras capitalizaciones a favor del socio PATRICIO
26 AGUILAR VEINTIMILLA detallado en la cláusula de antecedentes
27 del presente instrumento, préstamos de los socios y cualquier otro
28 concepto, de tal manera que, los CEDENTES transfieren las

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios
2 que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para
3 sí.- **CUARTA.- PRECIO DE LA TRANSFERENCIA.-** El justo
4 precio que las partes fijaron para la transferencia de las
5 participaciones sociales objeto del presente contrato es la suma de
6 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América por cada
7 una de las participaciones cedidas; por lo que los CEDENTES, en la
8 misma fecha de celebración de este contrato, han efectuado los
9 siguientes pagos a los CESIONARIOS: **Uno)** AGLOMERADOS
10 COTOPAXI S.A. pagó a los señores PATRICIO AGUILAR
11 VEINTIMILLA y su cónyuge, señora Maureen Patricia Branigan
12 Edsall la suma de suma de mil seiscientos de los Estados Unidos de
13 América por las cuarenta mil participaciones sociales cedidas a su
14 favor. **Dos)** AGLOMERADOS COTOPAXI S.A. pagó a los
15 señores señor FABIÁN AGUILAR VEINTIMILLA y su cónyuge,
16 señora María Cristina Zaldumbide de la Torre la suma de
17 trescientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América
18 por las nueve mil ochocientas participaciones sociales cedidas a su
19 favor. **Tres)** EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA
20 C.A. EDIMCA pagó a los señores FABIÁN AGUILAR
21 VEINTIMILLA y su cónyuge, señora María Cristina Zaldumbide
22 de la Torre la suma de ocho dólares de los Estados Unidos de
23 América por doscientas participaciones social cedida a su favor.
24 Cada uno de los valores previamente indicados han sido cancelados
25 por los CESIONARIOS a favor de los CEDENTES, de contado, por
26 lo que los CEDENTES declaran que no tienen reclamo alguno que
27 formular al respecto a los CESIONARIOS pues dejan constancia de
28 haber recibido el precio total de las participaciones que transfirieron.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1 **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Los CESIONARIOS, de forma libre y
2 voluntaria, declaran que aceptan las cesiones de participaciones
3 sociales que, respectivamente, efectúan en su favor los CEDENTES
4 conforme consta en este contrato. Los contratantes declaran que este
5 contrato fue celebrado en seguridad de sus respectivos intereses.-
6 **SEXTA.- CAPITAL ACTUAL.-** Por efectos de la cesión de
7 participaciones llevada a cabo, el Capital Social de la compañía
8 queda conformado de la siguiente manera: El socio
9 AGLOMERADOS COTOPAXI S.A., es propietaria de cuarenta y
10 nueve mil ochocientos participaciones que corresponden a mil
11 novecientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América
12 y que corresponden al noventa y nueve punto seis porciento de la
13 participación en la compañía. El socios EMPRESA DURINI
14 INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDIMCA, es propietaria de
15 doscientas participaciones que corresponden a ocho dólares de los
16 Estados Unidos de América y que corresponden al cero punto cuatro
17 porciento de la participación en la compañía. **SÉPTIMA.-**
18 **MARGINACIÓN.-** Antes de proceder a inscribir el presente
19 instrumento en el libro del Registro de la Propiedad y Mercantil del
20 Cantón Latacunga se sentará la razón correspondiente al margen de
21 la escritura matriz de constitución de Sociedad Agropecuaria
22 Amador Arias Andrade Cía. Ltda., referida en la cláusula de
23 antecedentes de este contrato. La marginación y la inscripción de
24 este contrato podrán ser celebradas por cualquiera de las partes de
25 forma personal o por interpuesta persona. **OCTAVA.-**
26 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como
27 documentos habilitantes a esta escritura pública los siguientes: **Uno)**
28 Documentos de identificación personal de los comparecientes y

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 papeletas de votación; **Dos)** La certificación otorgada por el señor
2 Gerente General de Sociedad Agropecuaria Amador Arias Andrade
3 Cía. Ltda., emitida de conformidad con la disposición contenida en
4 el artículo ciento trece de la Ley de Compañía; **Tres)** Copia
5 certificada del acta de la junta general universal extraordinaria de
6 socios de Sociedad Agropecuaria Amador Arias Andrade Cía.
7 Ltda., en la que se aprobó la cesión de las participaciones sociales;
8 **Cuatro)** Los nombramientos debidamente inscritos de los
9 representantes legales de Aglomerados Cotopaxi S.A., de Sociedad
10 Agropecuaria Amador Arias Andrade Cía. Ltda., y de Empresa
11 Durini Industria de Madera C.A. EDIMCA. **NOVENA.-**
12 **GASTOS.-** Los gastos que se requieran para la celebración de este
13 contrato, su marginación y su correspondiente inscripción en el
14 Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Latacunga, será de
15 cuenta de los CESIONARIOS. **DÉCIMA.- LEY APLICABLE Y**
16 **CLÁUSULA ARBITRAL.-** El presente Contrato estará regido e
17 interpretado de conformidad con las leyes de la República del
18 Ecuador. Las Partes acuerdan que toda controversia que no pueda
19 solucionarse amigablemente y que tenga relación con este contrato,
20 se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje
21 administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con
22 la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento para el
23 Funcionamiento del Centro de Arbitraje y Mediación de dicha
24 Cámara y las siguientes normas: **Uno)** El Tribunal estará
25 conformado por tres árbitros. Dos de los tres árbitros serán elegidos
26 por mutuo acuerdo entre las partes y, a falta de acuerdo, por sorteo
27 de la Lista de Árbitros del Centro de Arbitraje y Mediación de la
28 Cámara de Comercio de Quito y el tercero será seleccionado por

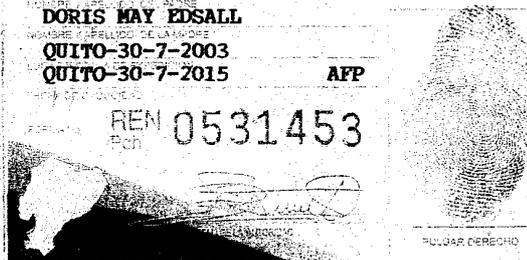
IDENTIDAD 170262952-6
MAUREEN PATRICIA BRANIGAN EDSALL
CAPE MAY-NEW JERSEY-EE.UU
26 DE ABRIL DE 1943
EXT. XX XX 212148 F
QUITO PCHA-1967 EXT.

Maureen Patricia Branigan Edsall



ESTADOUNIDENSE v4444 I4444
CC. RICARDO PATRICIO AGUILAR
SUPERIOR PROFESORA/INGLES
HENRY NORMAN BRANIGAN
DORIS MAY EDSALL
QUITO-30-7-2003
QUITO-30-7-2015 AFP

REN 0531453



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

093-0047 1702629526
NÚMERO CÉDULA
BRANIGAN EDSALL MAUREEN PATRICIA

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

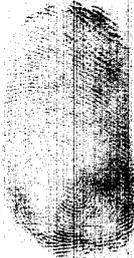
QUITO
CANTÓN
COTACOLLAO
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA***** V344374444
CASADO NAUREEN BRANISAN
SUPERIOR ARQUITECTO
CESAR AGUILAR
DOLORES VEINTIMILLA
QUITO 24/10/2002
24/10/2014

0298693



CIUDADANIA 170238957
AGUILAR VEINTIMILLA RICARDO PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
20 FEBRERO 1941
001- 0236 00977 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1941

Ricardo Patricio Aguilár Veintimilla

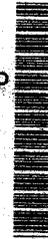


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009



061-0003 NÚMERO
1702389576 CÉDULA
AGUILAR VEINTIMILLA RICARDO PATRICIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR
PARROQUIA ZONA



José Luis Rodríguez
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN
 AGUILAR VEINTIMILLA BOLIVAR FABIAN
 23 SEPTIEMBRE 1948
 PICHINCHA QUITO
 084-0446-06734
 AGUILAR VEINTIMILLA BOLIVAR FABIAN
 23 SEPTIEMBRE 1948

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009
 019-0001
 NÚMERO
 AGUILAR VEINTIMILLA BOLIVAR FABIAN
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTÓN
 CARCELEN ALTO
 ZONA
 1702854256
 CNE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN
 AGUILAR VEINTIMILLA BOLIVAR FABIAN
 23 SEPTIEMBRE 1948
 PICHINCHA QUITO
 084-0446-06734
 AGUILAR VEINTIMILLA BOLIVAR FABIAN
 23 SEPTIEMBRE 1948



CIUDADANÍA 170498580-1
 CALIFICACION DE LA TORRE MARIA CRISTINA
 17 JULIO 1955
 PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 05 324 05841
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 98

Maria Cristina de Apudela

CONTORNIAS***** V3335 2221
 PRESIDENTE POLIVAN FARIAN ANDRUEAN V
 SECRETARIA SECRETARIA
 AYUDANTE ZALDUMBIDE
 TORRE DE LA TORRE
 QUITO 01707791
 01707200

0885575



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009



108-0011
 NÚMERO

1704985801
 CÉDULA

ZALDUMBIDE DE LA TORRE MARIA
 CRISTINA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

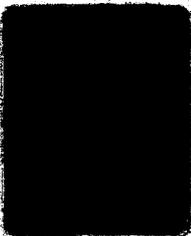
QUITO
 CANTÓN
 CARCELEN ALTO
 ZONA

[Signature]
 F. / PRESIDENTE DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA
 CIUDADANIA N° 170449780-7
 VALDIVIESO EGUIGUREN CARLOS ARTURO IGNACIO
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 31 JULIO 1956
 002-1 0250 00770 M
 LOJA/ LOJA
 EL SAGRARIO 1956

[Handwritten Signature]



ECUATORIANA***** E393311222
 CASADO SORAYA HAYDEE M RIVAS AGUIRTO
 SUPERIOR ING. CIVIL PROF. OCUP
 ROSELIO VALDIVIESO
 MARIA E. EGUIGUREN
 QUITO 11/07/2002
 11/07/2014
 REN Pch 0087704

 PULGAR DERECHO

[Handwritten Signature]


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009



051-0045 1704497807
 NUMERO CEDULA
 VALDIVIESO EGUIGUREN CARLOS
 ARTURO IGNACIO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CUMBAYA ZONA
 PARROQUIA

[Handwritten Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CIUDADANIA 170421227-1
 DASSUN CARREINA SANTIAGO MARTIN
 PTCHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 10 NOVEMBRE 1968
 0023 16839 M
 PTCHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1969




ECUATORIANA***** VI333VP242
 CASADO SONIA AMIRA MANTILLA BATLE
 PRIMARIA EMPLEADO
 ZARUAT DASSUN
 CARMEN CARRERA
 QUITO 22/09/2008
 22/09/2008
 REN 0350735






Quito, 27 de Abril del 2009

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de la primera vuelta de las elecciones generales del 26 de abril del 2009 al señor PASSUN...CARRERA...SANTIAGO...MARTIN....., portador de la cédula de ciudadanía N° 170421827-1....., válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Lasso, 24 de enero de 2008

Señor don
Carlos Arturo Valdivieso Eguiguren
Ciudad.-

De mi consideración:

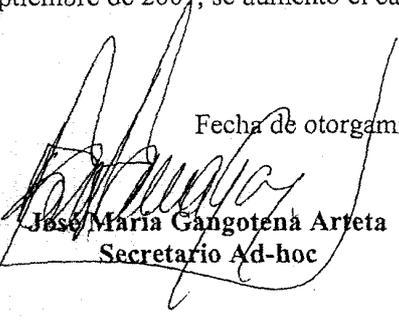
Es grato poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGLOMERADOS COTOPAXI S.A., en sesión celebrada el día 24 de enero de 2008, resolvió elegir a usted para el cargo de **Gerente General** de la compañía por el período de tres años. En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Junta General, cúmpleme extender el presente nombramiento en su favor, a fin de que ejerza las atribuciones y deberes contemplados en los Estatutos.

La Representación Legal de la compañía es ejercida individualmente por el Gerente General y por el Presidente Ejecutivo, en caso de haber sido nombrado. Sus atribuciones y deberes se encuentran detallados en los estatutos de la compañía.

AGLOMERADOS COTOPAXI S.A., fue constituida mediante escritura pública celebrada el 23 DE NOVIEMBRE DE 1977 ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el 2 de diciembre de 1977. Mediante escritura pública celebrada el 30 de noviembre de 2000, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga el 6 de abril de 2001, se reformaron íntegramente los estatutos de la compañía. Con fecha 6 de junio de 2006, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el 4 de septiembre de 2006, se aumentó el capital y se reformó parcialmente el estatuto de la compañía. Con fecha 17 de julio de 2007, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el 14 de septiembre de 2007, se aumentó el capital y se reformó parcialmente el estatuto de la compañía.

Muy atentamente,

Fecha de otorgamiento: 24 de enero de 2008


José María Gangotena Arteta
Secretario Ad-hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía AGLOMERADOS COTOPAXI S.A., y me posesiono del cargo.

Lasso, 24 de enero de 2008


Carlos Arturo Valdivieso Eguiguren
CC: 170449780-7
Nacionalidad: ecuatoriana



Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga



CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito el nombramiento que antecede, bajo la partida No.0016 del Registro Mercantil a mi cargo.- Latacunga, a treinta de enero del dos mil ocho. - *X.X.X.X.*

[Firma manuscrita]

Dr. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-
Quito, 12 MAR 2009

[Firma manuscrita]
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Quito, 29 de marzo de 2007



**Señor don
Santiago Martín Dassun Carrera
Ciudad.-**

De mi consideración:

Es grato poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDIMCA, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2007, resolvió elegir a usted para el cargo de Gerente General de la compañía por el período de tres años. En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Junta General, cúpleme extender el presente nombramiento en su favor, a fin de que ejerza las atribuciones y deberes contemplados en los Estatutos.

La Representación Legal de la compañía es ejercida individualmente por el Gerente General y por el Presidente Ejecutivo, en caso de haber sido nombrado. Sus atribuciones y deberes se encuentran detallados en los estatutos de la compañía.

EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDIMCA, fue constituida mediante escritura pública celebrada el 28 de julio de 1964 ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Mario Zambrano Saá, inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el 3 de agosto de 1964.

Mediante escritura pública celebrada el 30 de noviembre de 2000, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 2 de marzo de 2001, se reformaron íntegramente los estatutos de la compañía.

Con fecha 22 de mayo de 2006, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 25 de septiembre de 2006, se aumentó el capital y se reformó parcialmente el estatuto de la compañía.

Muy atentamente,

**Yolanda Soria Salazar
Secretaria Ad-hoc**

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDIMCA..

Quito, 29 de marzo de 2007.

**Santiago Martín Dassun Carrera
CC: 1704212271
Nacionalidad: Ecuatoriana**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3601 del Registro de Nombramiento Tomo No. 138 Quito, a 12 ABR. 2007

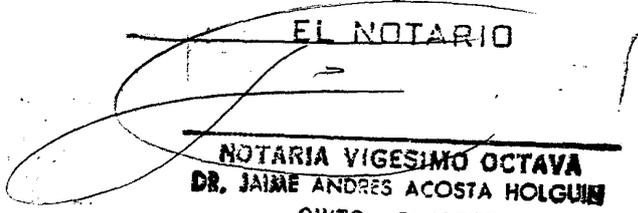


REGISTRO MERCANTIL


Dr. HECTOR CAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una hoja(s) utiles) para este efecto acto seguido se devolvi, despus de haber certificado cuarenta fotocopia(s) que entregue al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.
Quito a, 11 de marzo de 2009

EL NOTARIO


NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
QUITO - ECUADOR
ea



Quito, 4 de junio de 2009

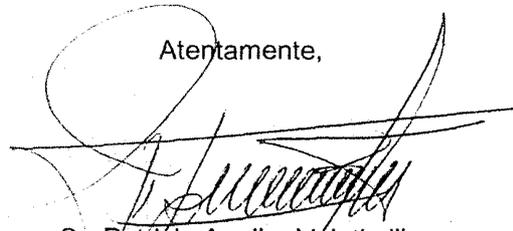
CERTIFICACIÓN

En conformidad con la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de Sociedad Agropecuaria Amador Arias Andrade Cía. Ltda., por este medio certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la referida empresa, llevada a cabo en la ciudad de Quito el 28 de mayo de 2009, autorizó de forma unánime la realización de las siguientes cesiones de participaciones:

- a) El señor PATRICIO AGUILAR VEINTIMILLA a favor de AGLOMERADOS COTOPAXI S.A. cuarenta mil participaciones (40.000);
- b) El señor FABIÁN AGUILAR VEINTIMILLA a favor de AGLOMERADOS COTOPAXI S.A. nueve mil ochocientas (9.800) participaciones; y,
- c) El señor FABIÁN AGUILAR VEINTIMILLA a favor de EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDIMCA doscientas (200) participaciones.

Las cesiones que fueron autorizadas comprenden la totalidad de los derechos que les corresponden sobre las participaciones sociales, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichos socios en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos de los socios y cualquier otro concepto, de tal manera que, los socios transferirán las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que les correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Atentamente,



Sr. Patricio Aguilar Veintimilla
GERENTE GENERAL
Sociedad Agropecuaria Amador Arias Andrade Cía. Ltda.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE SOCIEDAD AGROPECUARIA AMADOR
ARIAS ANDRADE CIA. LTDA.**

En Quito, 28 de mayo de 2009, siendo las 09h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en calle Antonio Granda Centeno Oe44-66 y Gregorio de Bobadilla, se reúnen los socios de Sociedad Agropecuaria Amador Arias Andrade Cia. Ltda.

Se encuentran presentes el Arq. Patricio Aguilar Veintimilla a título personal siendo titular de cuarenta mil participaciones; y, el Arq. Fabián Aguilar Veintimilla a título personal siendo titular de diez mil participaciones, quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía.

Con la aprobación de todos los presentes, preside la reunión el señor Arq. Patricio Aguilar Veintimilla en su calidad de Gerente de la Compañía y actúa como secretario el Arq. Fabián Aguilar Veintimilla.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital pagado, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven unánimemente constituirse en junta general universal extraordinaria de socios para tratar como orden del día lo siguiente:

1. Autorización para la cesión de las participaciones de los socios de la Sociedad Agropecuaria Amador Arias Andrade Cia. Ltda.

Los socios resuelven por unanimidad aceptar el orden del día propuesto y seguidamente adoptan las siguientes resoluciones respecto de cada uno de los asuntos a ser tratados.

1. **Autorización para la cesión de las participaciones de los socios de la Sociedad Agropecuaria Amador Arias Andrade Cia. Ltda.:** Los socios de la Compañía manifiestan su voluntad de realizar las siguientes cesiones de sus participaciones sociales:

- a. El señor PATRICIO AGUILAR VEINTIMILLA a favor de AGLOMERADOS COTOPAXI S.A. cuarenta mil participaciones (40.000);
- b. El señor FABIÁN AGUILAR VEINTIMILLA a favor de AGLOMERADOS COTOPAXI S.A. nueve mil ochocientos participaciones (9.800)
- c. El señor FABIÁN AGUILAR VEINTIMILLA a favor de EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDIMCA, doscientas participaciones (200)

Los socios especifican que las cesiones comprenden la totalidad de los derechos que les corresponden sobre las participaciones sociales, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichos socios en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos de los socios y cualquier otro concepto, de tal manera que, los socios transferirán las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que les correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Los socios resuelven por unanimidad autorizar las cesiones de las participaciones que les pertenecen a cada uno de ellos en las cantidades y a favor de los cesionarios previamente identificados.

El Presidente pide un receso para la redacción del acta.

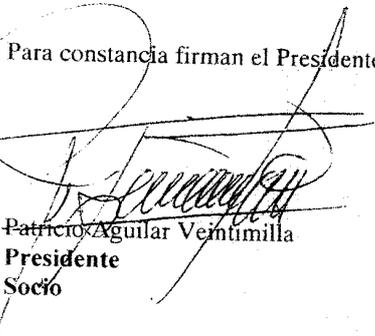
Se incorporan al expediente de la Junta la lista de asistentes y de más documentos que fueron conocidos.

Se reinstala la junta, se da lectura al acta que es aprobada por unanimidad por los presentes.

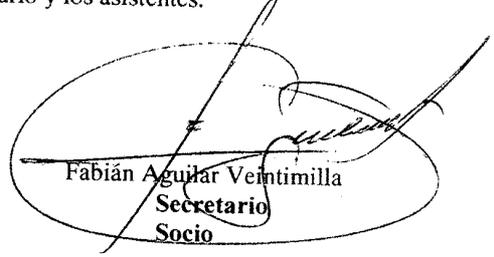
Siendo las 10h00 se levanta la sesión.



Para constancia firman el Presidente, el Secretario y los asistentes.



Patricio Aguilar Veintimilla
Presidente
Socio



Fabián Aguilar Veintimilla
Secretario
Socio

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 los dos árbitros previamente seleccionados. **Dos)** Las partes
2 renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo
3 que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer
4 ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado, el cual deberá
5 emitirse en Derecho. **Tres)** Para la ejecución de medidas
6 cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los
7 funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su
8 cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario
9 alguno. **Cuatro)** Los costos del arbitraje serán pagados por la parte
10 en contra de la cual se dictare el Laudo. El Tribunal ordenará el
11 reembolso de los costos, si fuere del caso. **Cinco)** El lugar del
12 arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación
13 de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, señor Notario, se
14 servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos
15 habilitantes que fueren necesarios para la plena validez de la
16 presente.- (Firmado) Abogada Daniela Chacón Arias con matrícula
17 profesional número nueve mil setecientos veinte y cuatro
18 perteneciente al Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la
19 minuta que el compareciente eleva a escritura pública con todo su
20 valor legal.- Léida que fue la presente escritura al compareciente
21 por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de
22 acto, de todo lo cual doy fe.-

23
24
25
26 RICARDO PATRICIO AGUILAR VEINTIMILLA
27 CC. 170238957-6

28

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



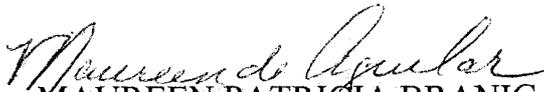
NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1

2

3

4



MAUREEN PATRICIA BRANIGAN EDSALL

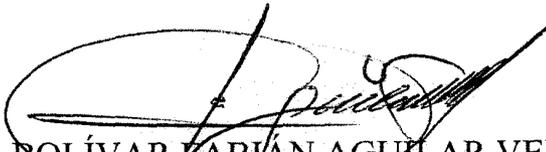
5

CC. 170262952-6

6

7

8



BOLÍVAR FABIAN AGUILAR VEINTIMILLA

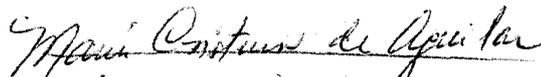
10

CC. 170285425-6

11

12

13



MARÍA CRISTINA ZALDUMBIDE DE LA TORRE

15

CC. 170498580-1

16

17

18



CARLOS ARTURO VALDIVIESO EGUIGUREN

20

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA AGLOMERADOS

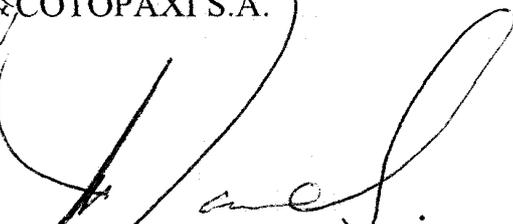
21

COTOPAXI S.A.

22

23

24



SANTIAGO MARTÍN DASSUN CARRERA

26

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DURINI

27

INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDIMCAU7

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD AGROPECUARIA AMADOR ARIAS ANDRADE CIA. LTDA. otorgada por RICARDO PATRICIO AGUILAR VEINTIMILLA Y OTROS a favor de la COMPAÑÍA AGLOMERADOS COTOPAXI S.A. y EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDIMCA debidamente sellada y firmada en Quito a, doce de junio del dos mil nueve.-

DB


✓ *Dra. Lorena Prado Marcial*
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



RA...

... SÓN.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "AMADOR ANDRADE COMPAÑÍA LIMITADA", otorgada por la señora JUDITH ANDRADE VIUDA DE AMADOR Y OTROS, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, tome nota de la Cesión de Participaciones de la mentada Compañía, otorgada por el señor Ricardo Patricio Aguilar Veintimilla y otros, a favor de la Compañía Aglomerados Cotopaxi S.A.; y, Empresa Durini Industria de Madera C.A. EDIMCA, celebrada con fecha doce de junio del año dos mil nueve.- Latacunga a, diecisiete de junio del dos mil nueve.-



[Handwritten Signature]
Dra. BLANCA BUENARO PEREZ
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA
ENCARGADA DE LA NOTARIA SEGUNDA

RAZON:- Tome nota del contenido de la escritura de cesión de participaciones que antecede, al margen de la partida número 41 constante a fojas 56 vuelta a 60 vuelta, del Registro Mercantil correspondiente al año mil novecientos setenta y seis - Latacunga, once de agosto del dos mil nueve.- SCHV

[Handwritten Signature]
EL REGISTRADO
D. J. Gabriel Turride D.
REGISTRO DE PROPIEDAD